



Presidente: D. Carlos Sanza

Vocales: D. Rafael Mendoza
D. Manuel Torres
D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 5 de noviembre de 2018, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de las obras de las actuaciones que se llevarán a cabo durante las obras de instalación de anillo eléctrico de media tensión 15/20 kv en el Cementerio de la Almudena de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00025), para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación del sobre A que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 26 de octubre de 2018, se requirió a las empresas Montajes Eléctricos García, S.L., Instalación Eléctricas Mas, S.A, Cobra, S.A, IBTM, S.L., Ametel S.A. Y Effigae,S.L., para que subsanasen la falta de documentación que debía constar en el sobre A.

A la empresa *MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, S.L.* se le requiere:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas observándose la falta de presentación de los mismos

A la empresa *INSTALACIONES ELECTRICAS MAS S.A.* se le requiere:

- Clasificación: I 3 D

En el caso de no tenerla se podrá acreditar de la siguiente manera:



- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2015, 2016 y 2017), deberá ser al menos de 470.000,00€.

Medios de acreditación: Mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se refleje el volumen anual de negocios de los años indicados.

- Acreditación de la solvencia técnica:

Requisitos mínimos de solvencia: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años. Todo ello en el supuesto de que la empresa este constituida, siendo de aplicación lo establecido en el art.88.2 de la LCSP, avalada por certificados de buena ejecución por importe de al menos de 470.000,00 euros.

Medios de acreditación: Mediante certificados de buena ejecución de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

- Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

A la empresa *COBRA, S.A.* se le requiere:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas observándose la falta de presentación de los mismos

A la empresa *IBTM, S.L.* se le requiere:

- Documento Europeo Único de Contratación. (DEUC)



En el caso de que no presente este documento deberá presentar:

- Escritura de constitución
 - Escritura de apoderamiento y DNI.
-
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
 - Certificado de clasificación I-3-D En el caso de que no presente este documento deberá presentar para acreditar la solvencia económica
 - Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se indique el volumen anual de negocios, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2015, 2016 y 2017), deberá ser al menos de 470.000,00€.
 - Declaración responsable conforme al Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
 - Los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas.

A la empresa *AMETEL,S.A.* se le requiere:

- Copia en formato digital de los sobres.
- Los Pliegos de condiciones administrativas y pliego de condiciones técnicas firmados en todas sus hojas.

A la empresa *EFFIGAE,S.L.* se le requiere:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

A todas las empresas y de acuerdo al contenido de la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se les concedió un plazo de subsanación de 3 días para subsanar dichos defectos.



Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido los requerimientos.

Todas las empresas presentaron la documentación requerida en tiempo y forma, y una vez analizada la misma por la Mesa de Contratación y siendo esta correcta, declara admitidas a licitación a las siguientes empresas:

- **MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, S.L..**
- **ELECNOR, S.A..**
- **INSTALACIONES ELECTRICAS MAS,S.A**
- **COBRA,S.A**
- **IBTM, S.L..**
- **AMETEL, S.A.**
- **ELDU ELECTROAPLICACIONES,S.A.**
- **EFFIGAE ENERGIA, S.L..**

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la relación de licitadores admitidos y la fecha, lugar y hora del acto público de apertura del Sobre B que tendrá lugar en la Sala del Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio M-30, calle Salvador de Madariaga, 11, 28027 de Madrid, **a las 13:00 horas del día 7 de noviembre de 2018.**

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día 5 de noviembre de 2.018.

D. Carlos Sanza
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D.Manuel Torres
Vocal

D Juan Lobato
Vocal